



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA Nº: 07/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 29 de Septiembre del año dos mil catorce.

Siendo las veinte horas y siete minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. PEDRO POSADA LERENA (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)
CONCEJAL,	D^a. ELENA SÁNCHEZ FAJARDO (PP)
CONCEJAL,	D. RODRIGO GONZÁLEZ VALLE (IULV-CA)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten a la sesión, excusando su ausencia:

CONCEJAL,	D. JESÚS MENACHO ROMÁN (IULV-CA)
CONCEJAL,	D^a. CARMEN M^a. GARCÍA RAMÍREZ (PA-EP. And)

Se incorpora una vez comenzada la sesión plenaria (durante el debate del punto 7º):

TTE. ALCALDE,	D^a. M^a DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)
----------------------	--

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº: 6/2014 CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.014.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 2.- CESIÓN DE USO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL) DE UNA PARCELA EN EL PARAJE DENOMINADO "LA SIERRCILLA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE TOMA EVENTUAL (VFR) PARA HELICÓPTEROS EN LA ASISTENCIA A EMERGENCIAS SANITARIAS (HELIPUERTO).

PUNTO 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº: 3/2014 POR IMPORTE GLOBAL DE 260,15 € CORRESPONDIENTE A GASTO EFECTUADO EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.013 Y SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.014.

PUNTO 4.- CAMBIO DE DELIMITACIÓN DE LA UE-5 "LIPASAM" DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE GRAZALEMA.

PUNTO 5.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE SEVILLA POR CALLE TINTORERÍA Y NUEVOS NÚMEROS DE GOBIERNO EN CALLE TINTORERÍA, SEGÚN INFORME TÉCNICO MUNICIPAL DE FECHA 19.05.2014.

PUNTO 6.- FIJACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.

PUNTO 7.- PROTESTA DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA ASISTENCIA SANITARIA EN EL NÚCLEO DE BENAMAHOMA.

PUNTO 8.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA CALLE SAN DANIEL Y LA PISTA POLIDEPORTIVA "LOS PEÑASCOS".

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 9.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 10.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

PUNTO 11.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA nº: 6/2014 CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.014.

Por la *Sra. Alcaldesa* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria nº: 6/2014 celebrada el día 31 de julio de 2014.

No realizándose ninguna observación al contenido del Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (8)**, el borrador del Acta de la sesión extraordinaria nº: 6/2014 celebrada el día 31 de julio de 2014.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 2.- CESIÓN DE USO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL) DE UNA PARCELA EN EL PARAJE DENOMINADO "LA SIERRRECILLA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE TOMA EVENTUAL (VFR) PARA HELICÓPTEROS EN LA ASISTENCIA A EMERGENCIAS SANITARIAS (HELIPUERTO).

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la cesión de uso y puesta a disposición de la empresa pública de emergencias sanitarias de la Junta de Andalucía (Consejería de Salud y Bienestar Social) de una parcela en el paraje denominado "La Sierrecilla" para la construcción de una zona de toma eventual (VFR) para helicópteros en la asistencia a emergencias sanitarias (helipuerto), y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando que por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Consejería de Salud y Bienestar Social) se ha solicitado la cesión de uso de una superficie destinada a la construcción de una zona de toma eventual (VFR), para facilitar el uso de helicópteros en la asistencia de emergencias sanitarias.

Visto el Informe Técnico municipal emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal referente a los terrenos municipales disponibles para la construcción de un helipuerto, en los siguientes términos:

"El Técnico Municipal que suscribe, a petición de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con motivo de la disposición de terrenos donde se pueda construir un helipuerto, tiene el honor de redactar el siguiente INFORME:

Que los terrenos propuestos y que se pueden adaptar a la posible construcción de una zona eventual para helicópteros son los adyacentes a campo de fútbol de la localidad cuyas referencias catastrales son 11019A014000030000JI y 11019A014000030001KO, polígono 14 parcela 3 en el paraje denominado La Sierrecilla de propiedad municipal.

La superficie que se dispone dentro de cada parcela es susceptible de adaptarla a la superficie propuesta por Emergencias Sanitarias de la Consejería de Salud y Bienestar Social que son aproximadamente unos 1.800 m² (40 m x 45 m).

Las parcelas que se proponen están catalogadas como Suelo Urbano cuya ordenanza de aplicación es Equipamiento y Servicios Públicos y el uso que se propone es compatible con el PGOU.

Es todo lo que he de informar y se firma a los efectos oportunos.

En Grazalema a 24 de Julio de 2013.

El Arquitecto Téc. Municipal, Fdo. Fernando Álvarez Fernández"

Resultando que el artículo 85 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas define el uso privativo de los bienes de dominio público como aquel que determina la ocupación de los mismos de modo que limite o excluya su utilización por otros interesados y que el art.93 del mismo cuerpo legal señala que "El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes". Por su parte el mentado art. 137.4 admite la concesión directa cuando se trate de otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público y tales efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.

Considerando que concurren las circunstancias expresadas en el resultando anterior ya que se trata de facilitar el uso de helicópteros en la asistencia de emergencias sanitarias y que el destinatario de la concesión es persona jurídica del sector público.

Esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Ceder a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Consejería de Salud y Bienestar Social) el uso de la superficie necesaria destinada a la construcción de una zona de toma eventual (VFR), para facilitar el uso de helicópteros en la asistencia de emergencias sanitarias, en los términos señalados en el Informe Técnico municipal transcrito anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Poner a disposición de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias los terrenos de titularidad municipal ubicados dentro de la parcela especificada en el informe técnico municipal, transcrito anteriormente, necesarios para la ejecución de las obras de construcción de una zona de toma eventual (VFR), conforme al correspondiente proyecto constructivo y siempre y cuando disponga el citado proyecto de las autorizaciones e informes técnicos favorables que resulten preceptivos.
- **TERCERO.-** La presente cesión prolongará su vigencia mientras la construcción se destine al uso citado, sin que pueda exceder del máximo legal permitido.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanidad de sus miembros presentes (8)**, la propuesta referente a la cesión de uso y puesta a disposición de la empresa pública de emergencias sanitarias de la Junta de Andalucía (Consejería de Salud y Bienestar Social) de una parcela en el paraje denominado "La Sierrecilla" para la construcción de una zona de toma eventual (VFR) para helicópteros en la asistencia a emergencias sanitarias (helipuerto), y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº: 3/2014 POR IMPORTE GLOBAL DE 260,15 € CORRESPONDIENTE A GASTO EFECTUADO EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.013 Y SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.014.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente al reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 3/2014 por importe global de 260,15 € correspondiente a gasto efectuado en el ejercicio económico 2.013 y su imputación al presupuesto municipal del ejercicio económico 2.014, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, de la existencia de facturas/justificantes de gastos expedidos por diferentes empresas / proveedores inherentes a diversas partidas presupuestarias correspondientes a ejercicios económicos anteriores, por importe global de 260,15 €, que para su contabilización o pago efectivo deben ser reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

INHERENTES A “DEPORTES 2013”:

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
MIGUEL ÁNGEL NEIRA GALVÍN	13/1016	04/07/2013	PAPELETAS PISCINA	260,15
TOTAL				260,15

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 30/07/2014, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº: 3/2014 inherente a gasto/s efectuado/s sin consignación presupuestaria, y por consiguiente, aprobar la relación de facturas/justificantes de gastos por importe global de 260,15 € expedidas por diferentes empresas / proveedores que se detallan en su correspondiente expediente administrativo instruido al efecto y señaladas anteriormente, imputándolas a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal 2014:

Concepto / Aplicaciones presupuestarias inherentes a	Importe Reconocimiento de créditos
GASTOS DIVERSOS DEPORTES	260,15
TOTAL	260,15

SEGUNDO.- Proceder al pago de las facturas/justificantes de gastos anteriormente reconocidos, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, fueran necesarias llevar a cabo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, da el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: Cuatro (4), correspondiente a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista.
- VOTOS EN CONTRA: Cuatro (4), correspondiente a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Al haberse producido un empate y de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se repite la votación dándose el mismo resultado.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, con el voto de calidad de la Alcaldía, la propuesta referente al reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 3/2014 por importe global de 260,15 € correspondiente a gasto efectuado en el ejercicio económico 2.013 y su imputación al presupuesto municipal del ejercicio económico 2.014, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- CAMBIO DE DELIMITACIÓN DE LA UE-5 “LIPASAM” DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE GRAZALEMA.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente al cambio de delimitación de la UE-5 "LIPASAM" del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2.014, en los siguientes términos:

"Vista la Memoria justificativa redactada por el Sr. Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Ricardo Aguiar Hernández, referente al Cambio de Delimitación de la UE-5 "Lipasam" del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, con Registro de Entrada nº: 238 de fecha 12.02.2014, en los siguientes términos:

"Memoria justificativa

1. Objeto

El presente documento tiene por objeto cambiar la delimitación de la UE-5 "lipasam" del texto refundido del PGOU de Grazalema con objeto de excluir una parcela que por error fue incluida en la misma.

2. Iniciativa

Corresponde al ayuntamiento de Grazalema, que ha encargado su redacción al S.A.M. de Villamartín, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

3. Situación urbanística actual

Con fecha 15 de febrero de 2006 fue aprobado el Texto refundido del PGOU de Grazalema por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y posteriormente rectificado en sección de la misma del 31 de julio del mismo año. La publicación de las normas urbanísticas en el BOP de Cádiz se produjo el 7 de junio de 2007.

La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía se aprobó definitivamente el 17 de noviembre de 2011 por el ayuntamiento pleno, siendo publicada en el BOP de 10 de julio de 2012.

4. Antecedentes

La unidad de ejecución UE-5 se delimitó incluyendo los terrenos situados en Benamahoma entre la calle Nacimiento y el Río, donde se ubica la casa de vacaciones de lipasam, todo ello según el apartado "Antecedente" de la ficha de la citada Unidad.

Sin embargo, por error se incluyó una parcela situada en un extremo de esta manzana. Esta parcela está edificada en la actualidad casi totalmente (a excepción de un patio en la esquina de unos 17 metros cuadrados), tiene sólo una extensión de 101 metros cuadrados y presenta un único frente a la calle Nacimiento, por lo que cuenta con las características propias del suelo urbano consolidado, según lo dispuestos en el artículo 45.2.A de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía.

5. Justificación de la nueva regulación

Dado su pequeño tamaño, esta propiedad está obligada a participar en los gastos de una actuación de la que no va a obtener ningún beneficio que no tenga ya por dar frente en su totalidad a una calle totalmente urbanizada, por lo que sólo puede suponer un impedimento para el desarrollo de la unidad por parte del resto de propietarios de la misma.

Por lo tanto, procede cambiar la delimitación de la unidad de ejecución UE-5, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1, con referencia al 18.1, se llevará a cabo mediante el procedimiento del artículo 106, todos ellos de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía.

6. Modificación propuesta

A la vista de todo lo expuesto, se propone una nueva delimitación de la UE-5, lo que implica una modificación de los datos de su ficha y del límite de la unidad según el plano 7.2, Se transcriben

a continuación las condiciones de ordenación de la citada ficha, según su redacción previa y el cambio de delimitación propuesto.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN (FICHA UE-5 ORIGINAL)

SUPERFICIE BRUTA: 5.054 m ²		APROV. LUCRATIVO TOTAL: 2510 m ²	
USO CARACTERÍSTICO: Terciario hotelero		Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: ninguna.	
APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,497 m ² /m ²		DENSIDAD BRUTA APROX. (VIV./Ha): No	
SUP. PARC. USOS LUCRATIV: 4.183 m ²		ORDENANZA A APLICAR: Terciario hotelero	
CESIONES			
VIARIO 556 m ² (11,00%)	ESPACIOS LIBRES 315 m ² (6,23%) 3.013 m ² en snu	OTROS	TOTAL 871 m ² (17,23%) 3.013 m ² en snu

CONDICIONES DE ORDENACION (FICHA UE-5 PROPUESTA)

SUPERFICIE BRUTA: 4.953 m ²		APROV. LUCRATIVO TOTAL: 2.461m ²	
USO CARACTERÍSTICO : Terciario hotelero		Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: Ninguna.	
APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,497 m ² /m ²		DENSIDAD BRUTA APROX. (VIV./Ha): No	
SUP. PARC. USOS LUCRATIV: 4.082 m ²		ORDENANZA A APLICAR: Terciario hotelero	
CESIONES			
VIARIO 556m ² (11,23%)	ESPACIO LIBRE 315 m ² (6,36%) 3.013 m ² en snu	OTROS	TOTAL 871 m ² (17,59%) 3.013 m ² en snu

Como puedes observarse, el cambio de delimitación supone la exclusión de una superficie de 101 metros cuadrados, que se le resta a la superficie total y a la superficie de parcela de usos lucrativos. El valor del aprovechamiento medio se mantiene inalterable, por lo que el aprovechamiento lucrativo total se calcula multiplicando la superficie total por el aprovechamiento medio. En cuanto a las cesiones, sus valores absolutos no varían, aunque se han recalculado sus porcentajes, que ahora son mayores por haber disminuido la superficie total.

DOCUMENTACIÓN:

Se relaciona a continuación la documentación que se aporta y que debe sustituir a la hasta ahora incluida en el Texto Refundido del PGOU de Grazalema:

- Normas urbanísticas: artículo 7.11.7 Ficha de la unidad de ejecución UE-5.
- Planos:
 1. Plano de ordenación: Delimitación actual.
 2. Plano de ordenación: Delimitación propuestas.

Nota: el 7.2 Plano de ordenación. Clasificación y calificación del suelo. Benamahoma Será remitido con la delimitación de la UE-5 modificada una vez que el presente documento sea aprobado definitivamente.

Villamartn, a 3 febrero 2014. El Arquitecto, Ricardo Aguiar Hernández”.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22.05.2014 así como el Informe de Secretaría de fecha 23.05.2014.

Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite la propuesta de Cambio de Delimitación de la UE-5 "Lipasam" del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, en virtud de la Memoria justificativa redactada por el Sr. Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Ricardo Aguiar Hernández, referente al Cambio de Delimitación de la UE-5 "Lipasam" del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, con Registro de Entrada nº: 238 de fecha 12.02.2014.

Segundo.- Someter a información pública el expediente completo por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal, así como audiencia a los propietarios afectados por el mismo plazo de 20 días, para la presentación de

las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo preceptuado en los arts. 18.1, 36.1 y 106 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

Considerado que durante el trámite de información pública (Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y BOP nº: 121 de fecha 27.06.2014) y audiencia a los interesados no se ha presentado alegación alguna.

Esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Cambio de Delimitación de la UE-5 “Lipasam” del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, en virtud de la Memoria justificativa redactada por el Sr. Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Ricardo Aguiar Hernández, referente al Cambio de Delimitación de la UE-5 “Lipasam” del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, con Registro de Entrada nº: 238 de fecha 12.02.2014.
- **SEGUNDO.-** Dejar constancia en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión de 24-02-05 (Inscripción nº: 8).
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.
- **QUINTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **cuatro (4) votos a favor**, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y con **cuatro (4) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de Izquierda Unida, la propuesta referente al cambio de delimitación de la UE-5 “LIPASAM” del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE SEVILLA POR CALLE TINTORERÍA Y NUEVOS NÚMEROS DE GOBIERNO EN CALLE TINTORERÍA, SEGÚN INFORME TÉCNICO MUNICIPAL DE FECHA 19.05.2014.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente al cambio de denominación de un tramo de la Calle Sevilla por Calle Tintorería y nuevos números de gobierno en Calle Tintorería, según informe técnico municipal de fecha 19.05.2014, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2.014, en los siguientes términos:

“Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal de fecha 19.05.2014, a solicitud de esta Alcaldía, referente a la conveniencia de modificar la denominación de un tramo de la Calle Sevilla por Calle Tintorería para solventar los errores existentes.

Esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Incoar expediente para el cambio de denominación de un tramo de la Calle Sevilla por Calle Tintorería y nuevos números de gobierno en Calle Tintorería, en los términos reflejados en el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19.05.2014.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal y notificar el presente acuerdo a los interesados afectados, a efectos de cumplimentar el trámite de audiencia, por igual plazo de veinte días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones y los documentos y justificaciones que

estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Tercero.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

Considerado que durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados no se ha presentado alegación alguna.

Esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el cambio de denominación de un tramo de la Calle Sevilla por Calle Tintorería y nuevos números de gobierno en Calle Tintorería, en los términos reflejados en el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19.05.2014.
- **SEGUNDO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanidad de sus miembros presentes (8)**, la propuesta referente al cambio de denominación de un tramo de la Calle Sevilla por Calle Tintorería y nuevos números de gobierno en Calle Tintorería, según informe técnico municipal de fecha 19.05.2014, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- FIJACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la fijación de los días no lectivos para el curso académico 2014/2015, y que textualmente dice lo siguiente:

“Vistas las propuestas presentadas ante el Ayuntamiento por el Consejo Escolar del S.E.S.O. del I.E.S. “Las Cumbres” y por C.E.I.P. “Antonio Machado” de Grazalema, relativas a la fijación de los días no lectivos en el presente curso escolar 2014/2015 para los citados centros.

Examinada la Resolución de 12 de junio de 2014 de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes de Cádiz por la que se aprueba el calendario y la jornada escolar en los centros no universitarios para el curso académico 2014/2015.

Considerando que en la citada Resolución se establece que:

“Los Ayuntamientos de cada localidad solicitarán a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los Centros Docentes, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales del municipio, establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial, no coincidan con el período lectivo del alumnado. Así mismo podrán solicitar el cambio del “Día de la Comunidad Educativa”.

Las citadas solicitudes deberán realizarse antes del 30 de septiembre. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización de las mismas”.

Por todo ello, y tras la reunión mantenida con los Sres. Directores de los dos Centros Educativos de la localidad, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en la provincia de Cádiz la fijación como días no lectivos para el curso académico 2014/2015, los siguientes:
 - Lunes, 3 de Noviembre de 2.014
 - Jueves, 26 de Febrero de 2.015
 - Lunes, 4 de Mayo de 2.015
- **SEGUNDO.-** Remítase certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes de Cádiz de la Junta de Andalucía.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanimidad de sus miembros presentes (8)**, la propuesta referente a la fijación de los días no lectivos para el curso académico 2014/2015, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7.- PROTESTA DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA ASISTENCIA SANITARIA EN EL NÚCLEO DE BENAMAHOMA.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la protesta de este Ayuntamiento con la situación en que se encuentra la asistencia sanitaria en el núcleo de Benamahoma, y que textualmente dice lo siguiente:

"La situación de asistencia sanitaria en Benamahoma es cada vez más precaria y deficiente. Si la atención en el centro de salud de Benamahoma es de por sí reducida, en los meses de verano se llega a comprimir hasta casi no existir.

La asistencia sanitaria en el consultorio de Benamahoma tiene establecido desde hace algunos años los siguientes horarios: consulta médica, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 10:30, y consulta enfermería (ATS), lunes, miércoles y viernes, en horario de 8:00 a 10:30.

Estos reducidos horarios se contraen más aun en verano con asistencia tanto médica como de ATS lunes, miércoles y viernes, en horario de 8:00 a 9:00, es decir tan solo 3 horas semanales. Eso en unas fechas en que la población de Benamahoma sufre un aumento dado el carácter turístico de la localidad y la afluencia de visitantes.

Con la excusa de la crisis, los recortes, etc.... los vecinos de Benamahoma están viendo como se reducen los servicios médicos de la localidad, a pesar de ser insuficientes y del trabajo que, en su día, costó llegar a la situación en que se encuentran, se decir asistencia de 3 horas 5 días a la semana, sin mencionar que no existe servicio de urgencias ni asistencia sanitaria los fines de semana, siendo un pueblo turístico que precisamente tiene una gran afluencia de visitantes en esos días.

La salud de los vecinos de Benamahoma no puede estar condicionada a la crisis, los recortes de presupuesto o la falta de personal, ni a lo que digan unas estadísticas que en ningún caso reflejan la realidad de Benamahoma, donde viven unos 500 vecinos, con un alto porcentaje de población mayor, que necesita cuidados médicos diarios, así como aumento de población, dado el carácter turístico, tanto en fines de semana y puentes como en época estival.

Con fecha 02.09.2014 se remitió el siguiente escrito a la Sra. Delegada Provincial de Igualdad, salud y Políticas Sociales:

"Estimada Sra. Delegada:

El motivo de la presente es mostrar desde esta concejalía delegada nuestra más enérgica protesta y nuestro desacuerdo con la drástica reducción que sufre el servicio médico que se presta en Benamahoma durante los meses de verano.

En los últimos años, y con la excusa tan recurrida de la crisis que nos afecta, los recortes y la falta de personal, hemos visto como el servicio médico que se presta en Benamahoma, en circunstancias "normales" cinco días a la semana, ya de por sí reducido, ha ido menguando, primero en días de asistencia, actualmente sólo tres días, y luego en horas, actualmente solo una hora por día.

Esta situación no hace más que perjudicar a los vecinos de Benamahoma, que como cualquier ciudadano tiene derecho a un servicio sanitario de calidad. Además, esta reducción se produce en los meses de verano, cuando, al tratarse de un pueblo turístico, la población de Benamahoma se ve incrementada con visitantes y turistas, por lo que se debería de incrementar las prestaciones en vez de reducirse.

Es por ello que desde la institución municipal a la que represento no puedo más que mostrar nuestro desacuerdo y nuestras quejas por la situación que se vive en el centro médico de Benamahoma, y que en definitiva solo hace perjudicar a nuestra población y a nuestros vecinos, pidiendo por ello que se revisen los protocolos de asistencia a la localidad de Benamahoma, manteniendo durante el verano, al menos, el servicio que se presta durante el resto del año.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Benamahoma, a 2 de septiembre de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO DE BENAMAHOMA, Fdo. José Antonio Calvillo Ramírez”.

Desde el Ayuntamiento no podemos mas que mostrar nuestro desacuerdo con esta situación y pedir a la Consejería no solo que no se reduzca mas la asistencia medica en Benamahoma, sino que se amplíe tanto en horarios como en asistencia de urgencias, reforzando un servicio claramente insuficiente para los vecinos de Benamahoma.

Por todo ello, esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Manifestar a la Junta de Andalucía nuestra más enérgica protesta y el total desacuerdo de este Ayuntamiento con la situación en que se encuentra la asistencia sanitaria en el núcleo de Benamahoma.
- **SEGUNDO.-** Reclamar a la Junta de Andalucía una ampliación del servicio de asistencia médica en el núcleo de Benamahoma acorde a sus necesidades.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Presidenta, Sra. Consejera de Igualdad, salud y Políticas Sociales y Sra. Delegada Territorial de Igualdad, salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que se van a unir a esta protesta pero que ya una semejante se debatió e 2012 a propuesta del Grupo Popular y se aprobó por unanimidad y se dijo durante aquel debate que existía oportunismo porque había elecciones, generándose confusión al respecto y se acusó al PP de que no hacía nada por la sanidad y cerraba hospitales, no dándose ninguna respuesta a la petición que efectuó el Grupo Popular.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanimidad de sus miembros presentes (9)**, la propuesta referente a la protesta de este Ayuntamiento con la situación en que se encuentra la asistencia sanitaria en el núcleo de Benamahoma, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA CALLE SAN DANIEL Y LA PISTA POLIDEPORTIVA “LOS PEÑASCOS”.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la puesta a disposición de los Centros Educativos de la localidad del Salón de usos múltiples de la Calle San Daniel y la Pista Polideportiva “Los Peñascos”, y que textualmente dice lo siguiente:

“Vista la solicitud formulada por el Sr. Director del I.E.S. “Las Cumbres”, con Registro de Entrada nº: 1580 de fecha 23.09.2014, en los siguientes términos:

“A/A Sra. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayto. de Grazalema – Benamahoma, D^a. M^a. José Lara Mateos

Estimada Sra.

Dada la carencia de instalaciones para uso deportivo de nuestro Centro, SOLICITO el uso compartido con el CEIP “Antonio Machado” de los espacios que a continuación se relacionan:

- *Pista polideportiva “Los Peñascos”*
- *Salón de usos múltiples de la Calle San Daniel (parte superior del edificio que alberga el Centro Infantil “La Amapola”.*

El uso que nuestro Centro hará de dichas instalaciones será el que contemple la normativa curricular educativa para el área de Educación Física (actualmente ocho horas), no incluyendo ninguna otra actividad del Centro perteneciente a otras áreas del Currículum.

Agradeciendo su interés, atentamente.

*El Presidente de la Comisión Delegada del Consejo Escolar, Jefe de Estudios Delegado, Fdo:
Antonio Medina Reina"*

Considerando que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 28.10.1999 se aprobó el uso de las instalaciones del Salón de usos múltiples de la Calle San Daniel por el Colegio Público "Antonio Machado" una vez concluidas las obras necesarias y que actualmente el citado Centro está haciendo uso del mismo.

Considerando que el Sr. Director del Colegio Público "Antonio Machado" ha mostrado su conformidad al uso compartido de las instalaciones solicitadas por el I.E.S. "Las Cumbres" y de la manera propuesta.

Resultando que el artículo 85 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas define el uso privativo de los bienes de dominio público como aquel que determina la ocupación de los mismos de modo que limite o excluya su utilización por otros interesados y que el artículo 93 del mismo cuerpo legal señala que "El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes". Por su parte el mentado art. 137.4 admite la concesión directa cuando se trate de otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre bienes de las entidades locales de Andalucía y considerando que concurren las circunstancias expresadas en el resultando anterior ya que se trata de facilitar el uso de los citados inmuebles por la Administración educativa para dar cumplimiento a una función de servicio público y un fin de interés general, esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Poner a disposición de los Centros Educativos I.E.S. "Las Cumbres" y C.E.I.P. "Antonio Machado", el uso de las instalaciones citadas anteriormente en los términos manifestados por los interesados, debiéndose verificar previamente por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la idoneidad de las citadas instalaciones para el uso propuesto por los Centros Educativos y su entrada en funcionamiento y con la obligación de mantener en buen estado las instalaciones cedidas.
- **SEGUNDO.-** La cesión de uso se efectúa sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Grazalema pueda realizar y programar otros usos o actividades que resulten compatibles.
- **TERCERO.-** La cesión de uso prolongará su vigencia mientras las instalaciones se destinen al uso citado, sin que pueda exceder del máximo legal permitido. No obstante, la Corporación podrá dejar sin efecto la cesión de uso en cualquier momento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público y sin dar lugar a ningún tipo de indemnización.
- **CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los dos Centros Educativos de la localidad interesados para su conocimiento y efectos oportunos.
- **QUINTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA***, por ***unanimidad de sus miembros presentes (8)***, la propuesta referente a la puesta a disposición de los Centros Educativos de la localidad del Salón de usos múltiples de la Calle San Daniel y la Pista Polideportiva "Los Peñascos", y que ha sido transcrita anteriormente.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 9.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

No se presentan mociones por vía de urgencia.

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 10.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 06.08.2009, relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
315/2014 al 391/2014	29/07/2014 al 25/09/2014

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 11.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

No se presentan informes.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El *Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Según los datos publicados por el Ministerio de Hacienda, Grazalema ha cumplido el objetivo de déficit?.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que responda el Secretario. El Secretario manifiesta que conforme a la última liquidación aprobada se cumple con la estabilidad presupuestaria y que la liquidación de 2.013 está pendiente de confeccionarse.

- ¿Los proyectos presentados conforme a la Convocatoria de subvenciones de Turismo a cuanto ascienden y si las ha redactado el Técnico Municipal?

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el máximo son 50.000 euros por municipio y ha presentado 7 proyectos en torno a 6.000 euros cada uno.

- Rogamos que las intervenciones después del Pleno se graben y se retransmita por la radio municipal.

- La obra de recuperación del río parece que no está segura, las escolleras presentan poca solidez y se ha dejado mucha tierra en el fondo. Rogamos un informe del Técnico respecto a si reúne las condiciones de seguridad necesarias.

La Sra. Alcaldesa responde que se lo manifestará al Técnico Municipal pero que no sabe si el Técnico municipal es competente para hacer este informe dado que la Agencia Andaluza del Agua es propietaria del río y del Dominio Público Hidráulico correspondiendo a la Consejería de Medio Ambiente.

- Hay una empresa que está montando antenas, Ubriquet o Frankinet, y las antenas se están poniendo en fachadas y balcones rompiendo la estética.

La Sra. Alcaldesa responde que no ha dado autorización a nadie y si una empresa las ha puesto para una actividad lucrativa eso no se puede hacer si el Ayuntamiento no lo autoriza.

- Rogamos se le dé el mismo tratamiento informativo a las notas de prensa que efectúa el Grupo Popular a las que hace el PSOE en Radio Grazalema.

La Sra. Alcaldesa responde que las notas de prensa que hace el Equipo de Gobierno son de interés público y la que hace la oposición son de interés político. La Radio municipal no se va a politizar. La nota de prensa que hizo el Equipo de Gobierno no es ningún ataque y no es ninguna cosa falsa diciendo que no van a las Mesa por el Empleo.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que la nota de prensa remitida a la radio Municipal y que todavía no se ha publicado justifica la ausencia contestando a su nota de prensa y deben tener el mismo tratamiento.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario – Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO – INTERVENTOR